



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No 160160
CUI 11001023000020260156800
LORENA LÓPEZ ANAYA

Auto 02 de octubre de 2026

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy ocho (08) de octubre de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de **un (1) día**, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar auto del dos (2) de octubre de dos mil veintiséis (2026), emitido por el señor Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, a través del cual dispuso avocar conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **LORENA LÓPEZ ANAYA** (ex Gerente Regional para Bogotá de Famisanar E.P.S. S.A.S) presenta tutela contra diversas autoridades judiciales que le impusieron sanciones de arresto y multa en el marco de incidentes de desacato promovidos con ocasión de acciones de tutela dirigidas contra dicha entidad. Así mismo ordeno vincular como terceros con interés legítimo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (y a su división de cobro coactivo), al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Hacienda, a la Presidencia de la República, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación, a los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá y Cundinamarca y Amazonas, así como a todas las autoridades judiciales relacionadas en las matrices y bases de datos allegadas por la accionante en las que se identifican los despachos que conocieron los incidentes de desacato y actuaciones sancionatorias cuestionadas en esta acción constitucional. Igualmente, a los beneficiarios de las órdenes de tutela que dieron origen a los incidentes de desacato objeto de controversia, así como a las demás partes e intervinientes dentro de dichas actuaciones.

Lo anterior con el fin de notificar a los beneficiarios de las órdenes de tutela que dieron origen a los incidentes de desacato objeto de controversia, así como a las demás partes e intervinientes dentro de dichas actuaciones, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Adjunto copia del mencionado auto y del escrito de tutela y anexos, con la finalidad de que, en el término señalado en el auto, ejerza el derecho de contradicción y se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, a las direcciones electrónicas:

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

YASSER CAMILO RODRIGUEZ MASENET

Auxiliar Judicial II

Secretaria de Casacion Penal

Revisó: Yasser R.
Realizó: José V.L.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

